



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN  
CELEBRADO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA Y EL CLUB DEPORTIVO LOS  
AMIGOS DE SIEMPRE.

014531

DECRETO EXENTO \_\_\_\_\_/2013

RECOLETA, 06 MAY 2013

#### VISTOS

- 1.- El Acuerdo del Concejo Municipal N° 26, de fecha 12 de Marzo de 2013, que aprobó otorgar subvención al Club Deportivo Los Amigos de Siempre, para financiar la instalación de agua potable, alcantarillado y luz eléctrica, para hacer uso de la sede social, por la suma de \$2.602.680.- (dos millones seiscientos dos mil seiscientos ochenta pesos).
- 2.- El Decreto Exento N° 949, de fecha 20 de marzo de 2013, que promulga el acuerdo del Concejo Municipal N° 26, de fecha 12 de marzo de 2013.
- 3.- El Certificado de inscripción N° 8/2013, de la SECPLA que da cuenta que la Organización se encuentra inscrita en el Registro Público de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos de la Municipalidad de Recoleta.
- 4.- El Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica N° 388, de la Secretaría Municipal, que acredita que el Club Deportivo Los Amigos de Siempre, tiene su personalidad jurídica vigente.

#### TENIENDO PRESENTE

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

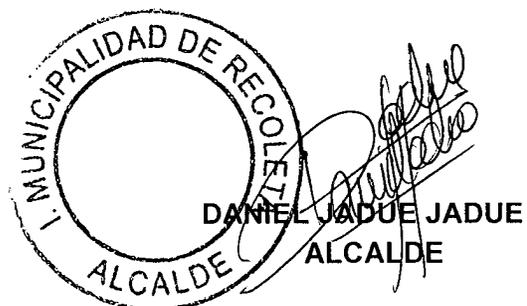
#### DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE** el Convenio de otorgamiento de subvención, de fecha 09 de abril de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y el Club Deportivo Los Amigos de Siempre, Rut N° 65.004.840-7, con Personalidad Jurídica N° 337, de fecha 31 de junio de 1994, según Certificado de la Secretaría Municipal N° 388, de fecha 6 de marzo de 2013.
- 2.- **PÁGUESE**, al Club Deportivo Los Amigos de Siempre, representada legalmente por su Presidente don Juan Torres Nuñez, Cédula de Identidad N° [REDACTED], la suma de \$2.602.680.- (dos millones seiscientos dos mil seiscientos ochenta pesos), en una sola cuota, para financiar la instalación de agua potable, alcantarillado y luz eléctrica, para hacer uso de la sede social.



3.- **IMPÚTESE** el gasto que genera el presente convenio de subvención al Item 215.24.01.004.025 centro de costo 04.05.01.01 del presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.**



DJJ/JCZS/JPCMS





I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

**CONVENIO  
OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN**

**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**Y**

**CLUB DEPORTIVO LOS AMIGOS DE SIEMPRE**

En Recoleta, a 09 de abril de 2013, entre la Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde don Daniel Jadue Jadue, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos domiciliados en Avda. Recoleta N° 2774, de esta comuna, por una parte; y por la otra don Juan Torres Nuñez, Cédula de Identidad N° [REDACTED], en representación del Club Deportivo Los Amigos de Siempre, Rut N° 65.004.840-7, Organización Comunitaria Funcional, domiciliada en Héroe Enrique Reyes N° 3999, comuna de Recoleta, con Personalidad Jurídica N° 337, de fecha 31 de junio del año 1994, por la otra parte, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por acuerdo N° 26, de fecha 12 de marzo de 2013, promulgado por Decreto Exento N° 949, de fecha 20 de marzo de 2013, el Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$2.602.680.- (dos millones seiscientos dos mil seiscientos ochenta pesos), al Club Deportivo Los Amigos de Siempre.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la Municipalidad de Recoleta y el Club Deportivo Los Amigos de Siempre, debidamente representados, vienen en suscribir un Convenio de Subvención por la suma de \$2.602.680.- (dos millones seiscientos dos mil seiscientos ochenta pesos), que se pagará en una cuota por la Dirección de Administración y Finanzas.

**TERCERO:** El Club Deportivo Los Amigos de Siempre, se compromete a utilizar la subvención materia de este convenio para financiar la instalación de agua potable, alcantarillado y luz eléctrica, para hacer uso de la sede social.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados y que fueran señalados en el numeral tercero del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos;
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en el proyecto



presentado, lo que se entiende parte de este convenio;

- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de diciembre de 2013, en la forma que se estipule por la Dirección del Control de la Ilustre Municipalidad.

**QUINTO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la directiva de la institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios. Lo mismo se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**SEXTO:** La supervisión administrativa de la presente subvención será de responsabilidad del Sr. Fares Jadue Leiva, Jefe del Departamento de Organizaciones Comunitarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de don Daniel Jadue Jadue, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, consta en Acta de Proclamación, pronunciada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 30 de noviembre de 2012, y la de don Juan Torres Nuñez, para actuar en representación del Club Deportivo Los Amigos de Siempre, consta en el Certificado N° 529 de vigencia de la directiva de la organización de fecha 20 de marzo de 2013, de la Secretaría Municipal



DJJ/HNM/JCZV/JPC/S

